

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN N° 073-2023-CO-UNJ

Jaén, 14 de marzo de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 19 del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 08 de marzo de 2023, Oficio N° 34-2023-UNJ-P/OCRI, de fecha 06 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Por su parte, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;;

Del mismo modo, en el artículo 71° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, señala que “La Facultad es la unidad fundamental de organización y gestión académica, así como de formación humana, académica y profesional; la misma que está constituida por estudiantes, docentes y egresados. En ella se realizan los procesos de enseñanza aprendizaje, las actividades de investigación y las de responsabilidad social universitaria. Es responsable de supervisar la buena marcha de las carreras de pregrado adscritas y de la certificación técnica y otras que acrediten las competencias adquiridas en los procesos de formación llevados a cabo dentro de las carreras comprendidas en ella”;

Que, el artículo 73° de la norma antes citada, señala que la Universidad Nacional de Jaén, tiene las siguientes Facultades: Facultad de Ingeniería y Facultad de Ciencias de la Salud;

De conformidad con la Tercera Disposición Complementaria de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que regula las Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución, señala que:

“La Comisión Organizadora, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno, puede designar un Coordinador de Facultad, un Responsable de Escuela Profesional, y un Responsable de Departamento Académico, de manera provisional y mediante un acto resolutivo, que harán las veces de Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico, respectivamente. Los designados deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 33°, 36° y 69° de la Ley Universitaria. Excepcionalmente, de no contar con docentes ordinarios en el número y categoría suficiente y especialidad correspondiente, se podrá encargar a un docente ordinario Asociado o Auxiliar o a un docente contratado, de la especialidad, con Grado de Doctor o Maestro (...)”;

Con Resolución N° 380-2019-CO-UNJ, de fecha 21 de agosto del 2019, se aprobó el Reglamento de Carga Horaria Docente de la Universidad Nacional de Jaén;

Mediante el Oficio N° 34-2023-UNJ-P/OCRI, de fecha 06 de marzo de 2023, la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, que existen indicadores en los estándares tanto para la acreditación de las carreras profesionales como para el licenciamiento, dentro de los cuáles se menciona la movilidad estudiantil y docente, la participación de la Universidad en redes de Universidades tanto Nacionales como Internacionales en el marco de los Convenios, el fortalecimiento de capacidades docentes que se pueden realizar en el marco de los convenios y el avance de ejecución de los mismos; por tanto solicita tener a bien, aprobar la emisión de Resoluciones que reconozcan a los coordinadores de los Convenios y una hora en su carga

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN N° 073-2023-CO-UNJ

Jaén, 14 de marzo de 2023

lectiva con la finalidad de generar el compromiso de los Coordinadores asignados a cada Convenio y considerando que deben realizar un Plan de Trabajo e informes cuatrimestrales del avance en la operativización de los Convenios.

A través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 08 de marzo de 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordaron por unanimidad, asignar 01 hora en la carga académica no lectiva, a los Coordinadores de Convenios de la Universidad Nacional de Jaén y encargar realizar un Plan de Trabajo e Informes Cuatrimestrales del avance en la operatividad de los Convenios que se les fueron asignados;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ASIGNAR una (1) hora en la carga académica no lectiva, a los Coordinadores de Convenios de la Universidad Nacional de Jaén, a los siguientes docentes:

	NOMBRE DEL CONVENIO	ENTIDAD	PAÍS	INICIO	FIN	ESTADO	COORDINADOR
01	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD, EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	MINISTERIO DE SALUD, EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	PERÚ	02/09/2022	2/09/2026	VIGENTE	COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
02	CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DEL COLEGIO TECNÓLOGO MÉDICO DEL PERÚ Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	CONSEJO NACIONAL DEL COLEGIO TECNÓLOGO MÉDICO DEL PERÚ	PERÚ	23/08/2022	23/08/2027	VIGENTE	Dr. JUAN ENRIQUE ARELLANO UBILLUS
03	CONVENIO DE VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA CON CONSULTA INTEGRADA ENTRE LA UNJ Y EL RENIEC	RENIEC	PERÚ	2022	INDETERMINADO	VIGENTE	Dr. ABELARDO HURATADO VILLANUEVA
04	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COOPERATIVA AGRARIA VALLES DE CAFÉ Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	COOPERATIVA AGRARIA VALLES DE CAFÉ	PERÚ	20/04/2022	20/04/2025	VIGENTE	Mg. POLITO MICHAEL HUAYAMA SOPLA
05	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE VREDESEILANDEN V.Z.W - VECO VZW (RIKOLTO) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN.	VREDESEILANDEN V.Z.W - VECO VZW (RIKOLTO)	PERÚ	02/09/2022	2/09/2027	VIGENTE	
06	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	GORECA - UNJ	PERÚ	25/08/2022	25/08/22	VIGENTE	
07	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN EL AMBITO DE LA EDUCACIÓN Y LA CIENCIA, CELEBRANDO ENTRE LAS UNIVESIDADES DE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS, UNIVERISDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA ECUADOR.	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS, UNIVERISDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA ECUADOR	PERÚ- ECUADOR	03/10/2022	03/10/2027	VIGENTE	M.Cs. YUDELLY TORREJÓN RODRÍGUEZ

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN N° 073-2023-CO-UNJ

Jaén, 14 de marzo de 2023

08	ACUERDO MARCO DE COLABORACION INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (REINO DE ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN (PERÚ).	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	PERÚ-ESPAÑA	02/02/2023	02/02/2027	VIGENTE	
09	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	UNIVERSIDAD DE CAÑETE	PERÚ	02/11/2022	02/11/2027	VIGENTE	
10	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	SERNANP	PERÚ	02/09/2022	02/09/2026	VIGENTE	Dr. WILFREDO RUIZ CAMACHO
	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ	PERÚ	29/12/2022	29/12/2027	VIGENTE	M.Cs. YUDELLY TORREJÓN RODRÍGUEZ
12	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA	PERÚ	22/09/2021	22/09/2026	VIGENTE	Dr. LENIN QUIÑONES HUATANGARI.
13	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COOPERATIVA CAFETALERA LA PROSPERIDAD-CHIRINOS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN.	CAFETALERA LA PROSPERIDAD-CHIRINOS	PERU	06/02/2023	06/02/2033	VIGENTE	
14	CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	AGROIDEAS	PERÚ	13/10/2022	13/10/2027	VIGENTE	Dra. MARIA ALINA CUEVA RIOS
15	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL ALTO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN.	MUNICIPALIDAD SAN JOSE DEL ALTO	PERÚ	18/12/2022	18/12/2025	VIGENTE	Dr. SEGUNDO SANCHEZ TELLO-REPONSABLE DE LA ESCUELA DE INGENIERIA FORESTAL Y AMBIENTAL.
16	CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN.	MINISTERIO DE VIVIENDA	PERÚ	06/02/2023	06/02/2026	VIGENTE	DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO.
17	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y LA ASOCIACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTIFICA DE LA AMAZONIA DE PERÚ (ASICAMPE).	ASICAMPE	PERÚ	13/01/2023	13/01/2026	VIGENTE	DIRECTOR DE LA OFICINA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN N° 073-2023-CO-UNJ

Jaén, 14 de marzo de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a los Coordinadores de los Proyectos citados en el párrafo precedente realizar un Plan de Trabajo y presentar un Informe Cuatrimestral del avance en la operativización de los Convenios que se les fueron asignados, a la oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, adjuntando el Formato N° 01 – Declaración de Carga Horaria Asignada, el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente



Abg. Mayra Julissa Salazar Malca
Secretaria General

ANEXO

FORMATO N° 01

DECLARACIÓN DE CARGA HORARIA ASIGNADA

CARRERA:

NOMBRE COMPLETO	CONDICIÓN		CATEGORÍA			MODALIDAD			
	NOMBRADO	CONTRATADO	PRIN.	ASO.	AUX.	DE.	TC.	TP.	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
AÑO ACADÉMICO:		Inicio:			Término:				
1. TRABAJO LECTIVO: Datos completos y claros									
		Curso		Carrera Prof.	Ciclo	Sec/ Grupo	N° Total Alum	Horas	
		O	E					T	P
2. Preparación y evaluación									
TOTAL, DE CARGA LECTIVA									
TUTORÍA Y CONSEJERÍA: señalar número de estudiantes, el lugar donde se realiza y el ciclo académico con los que se desarrolla y horario.									
INVESTIGACIÓN: Consignar el nombre del Proyecto, lugar y horario donde se desarrollará la investigación.									
RESPONSABILIDAD SOCIAL: Señalar actividad, proyecto o programa en el que participa, lugar de ejecución y horario.									
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES: según lo planificado en cada Carrera, de ser el caso indicar nombre, lugar y horarios de ejecución									
ACTIVIDADES DE GOBIERNO. Indicar cargo, resolución, lugar y horarios									
ACTIVIDADES DE ADMINITRACIÓN. Indicar resolución, cargo, lugar y horarios									
ASESORÍA Y JURADO DE TESIS, Indicar Resolución precisando el nombre y duración de la actividad programada, lugar de asesoría y horarios									
COMISIONES PERMANENTES. Indicar el N° de Resolución que autoriza y tiempo de vigencia									
TOTAL, CARGA NO LECTIVA									
TOTAL, CARGA HORARIA									

Jaén,

de

Firma del docente

V°B° Director Departamento Académico